



# OFICIALI

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Telefone num. 123.

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promalgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Codigo civil.)

No se publicará en este periòdico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelartado. . 5 pesetas Fuera, per razón de franqueo, trimestre. . 15 » ADMINISTRACION È IMPRENTA:

Calle de Victorio, I y Paco, 4. En Cartagena, ID. Carles Melina, calle de Willamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Poletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada línea sancilla. En los judiciales 7 particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios pú-

blicos, como no se consigne en elles la orligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se bubiesen publicado.

#### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MIM. el Rey y la Reina Regente (q. ID. g.), y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 10 Julio 1890)

### Tercera sección.

Número 60.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por dicha Corporación el día 30 de Junio de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Esteve y con la concurrencia de los Sres. Diputados Parra, Valcárcel, Azuar, Monmenen, Terrer, López Parra, Cándido, Abellán, Llanos, Marín, Navarro, Chápuli y González se abrio la sesión á las cinco de la tarde.

Lesdos el anuncio de convocatoria, la Real orden de 12 del mismo mes aprobatoria del presupuesto general de la provincia para el año económico próximo de 1890 á 91, las consultas que habían mediado con motivo de las modificaciones que dicha Real disposición introducía en el citado presupuesto y el telegrama expedido por la Dirección general de Administración local, autorizando á la Diputación para que designe los capítulos en que han de hacerse las economías que prefija la Superioridad; por los Sres. Parra, Cándido y González se presentó una proposición referente á las economías que en su concepto debían hacerse en alguno de los capítulos del presupuesto y cuyo detalle es el siguiente:

Ptas. Cts.

#### BAJAS Capítulo 1.º

En gastos de representación de la Presidencia de 1000 » la Corporación. . . . En id. de dietas de los 5000 » Vocales de la Comisión. En id. del material para mobilizrio de la Corpo-4000 »

Capítulo 6.º

ración.

En gastos de la Hijuela de Expósitos de Lorca. . . 1705 » En id. de la id. de Caravaca 1625 »

Capitulo 8.°

5000 » En gastos imprevistos.

Capítulo 10.

Mitad del crédito para la construcción de la carreiera desde la de Albacete á Cartagena, á la de Torrevieja á Balsicas. . 52157 26

Capítulo 12.

Por supresión del crédito para honorarios de un apoderado de la Corporación en Madrid. . . .

250 »

Ptas. Cts.

TOTAL. . . . . . 70739 26

Abierta discusión sobre la proposición, el Sr. López Parra manifestó hallarse conforme con ella, en todo, menos en la partida referente á dietas de los Sres. Diputados, que entendía debía ser la de 7.500 pesetas fijada por la Superioridad.

El Sr. Cándido replicó, que la diferencia entre una y otra partida, obedecía á prevenir el caso de que la Corporación pudiera encontrarse sin crédito para satisfacer esta obligación si la necesidad exigiese la celebración de mayor número de sesiones.

Los Sres. Llanos, Chápuli y Abellán, tomaron parte en la discusión y terminada ésta se sometió la proposición á votación nominal, resultando aprobada por 8 votos contra 6.

Asimismo y por unanimidad acordó aprobar el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial con la baja que representan las economías antes expresadas, fijándose el importe de aquél en la cantidad total de 869.824'77 pesetas, sin perjaicio de lo que la Superioridad resuelva.

Finalmente acordó la Diputación antorizar á la Comisión provincial para que, caso de alterarse la salud pública en esta provincia per causa de la enfermedad colérica iniciada en otros puntos, adopte cuantas disposiciones juzgue necesarias y disponga los servicios que le correspondan, utilizando, para hacer frente á los gastos que por tal motivo se ocasionen, el crédito autorizado en el capitulo de calamidades del mencionado presupuesto.

Con le que y después de acordar la Corporación volver á rennirse á las nueve de la mañana del siguiente día para aprobar esta acta, levantó la sesión.=El Presidente, José Esteve.= El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 1.º de Julio de 1890.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Valcár-

Secretario D. Desiderio Navarro, á propuesta de la presidencia y por acuerdo de la Corporación, ocupó este

mansa y Cándido.

nio Marín. Lesda el acta de la anterior fué aprobada, y no habiendo otros asuntos de

puesto interinamente D. Pedro Anto-

que tratar, el Sr. Hernández Almansa

Abellán, Marín, Parra, Hernández Al-

No habiendo concurrido el Diputado

cel, González, Terrer, Azuar, Llanos, | hizo uso de la palabra para hacer presente que no estaba conforme con el parecer de sus demás compeñeros, referente ai presupuesto de 1890 á 91, y que conste su voto en contrario en las reformas indicadas; y cumplido el objeto de la presente reunión, el señor Presidente la dió por terminada.=El Presidente, José Esteve.-El Diputado Secretario interino, Pedro Antonio Marin.

### Cuarta sección.

Número 62.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.° DECENA DE JULIO DE 1890

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Dia de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO  Pts. Cts.
8	Cartagena.	230 quintales métri- cos.	Leña gruesa	4 75
9	Idem.	175 hectolitros.	Cebada	. 11 25
9	ldem.	145 quintales métri- cos.	Paja para pienso.	. 4 60

Cartagena 10 de Julio de 1890.-El Administrador, Manuel del Alcázar. —V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Lázaro Ros.

#### Número 68.

Don Juan López Navarro, primer Teniente del Cuacro de Reclutamiento de la zona militar de Murcia, número 29 y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra el recluta de esta zona Vicente Gil Lara, por no haberse presentado del 1 al 4 de Abril último á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Vicente Gil Lara, natural de Ceuta, hijo de Vicente y Andrea, de 19 años de edad, alistado por la primera sección de Cartagena y declarado soldado para el reemplazo de 1889, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados

desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Leandro de esta ciudad, para responder á les cargos que le resultan en la sumaria arriba expresada; bajo apercioimiento, de que si no comparece en el plaze fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del citado individuo, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición en el indicado cuartel de San Leandro de esta ciudad.

En Murcia á 7 de Julio de 1890.= Juan López Navarro.

### Sexta sección.

Número 2.539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Cerporación durante el mes de Mayo del presente año.

Supletoria del día 1.º

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 4.944'73 pesetas.

Se acordó el pago del mes de Abril á todos los empleados y dependientes de este Municipio.

Se aprobó la cuenta justificada del material adquirido para la Secretaría y oficinas del Ayuntamiento en el mes de Abril, importante 112.50 pesetas, acordándose se reintegre de dicha cantidad el Secretario que la tiene anticipada.

Se acordó el pago al escribiente temporero D. Miguel Ramírez Martínez, de su haber personal devengado desde el día 2 al 30 inclusive del pasado Abril, y que continúe en los trabajos interin sea necesaria su cooperación.

Se aprobó la cuenta de los seis jornales invertidos últimamente en la semana anterior por el peón José Campos López, en la composición de la carretera vecinal de la Estación, importante 9 pesetas, acordando el pago de dicho cantidad como la rendida en la sesion última á D. Juan Cerón Martinez, para que éste le haga al José Campos López.

Se acordó estar conforme con el informe de la Comisión de policía urbana y rural recaído á la instancia de Juana Cánovas Albacete, y que abone por este permiso 3'50 pesetas.

A moción del Sr. Presidente sobre tendencias de intrusarse en los terrenos del común por los dueños de fincas colindantes con aquéllos, se acordó se prohibe terminantemente amillarar á nembre de particulares ni de Corporaciones toda clase de terrenos incultos ni á pastos de la sierra de Espuña, como no justifiquen con justos y legítimos títulos traslativos de dominio que les pertenecen privativamente.

Se prohibe igualmente expedir certificaciones con relación á los amillaramientos de terrenos de la naturaleza de los anteriormente expresados y que por error ó de otra suerte se hayan hecho figurar en los indicados documentos, para de este modo imposibilitar la formación de títulos posesorios, entendiéndose en la sierra de Espuña de este término.

Se aprobó el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1890 á 91, acordando remitirlo con su copia y lista cobratoria á la Superioridad para

la tramitación que proceda. á D. Cesáreo Cerón Cánovas, por haber conducido los quintos á la capi-

tal. Se acordó quedar enterados del recibo de la copia del presupuesto adicional refundido con el ordinario aprobado por la Superioridad en 25 de Abril último. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de la suspensión del Alcalde de barrio. Teniente de Gebas, Andrés Tolinos Cuadrado, hecha por su Presidente.

Se acordó el pago de 17'50 pesetas á Francisco Andreo Martínez, por haber conducido con su tartana al Juzgado municipal al partido de las Cacias criminales para el levantamiento

Muñoz.

Se acordó no estar conforme y que se entable el recurso procedente, con el cupo que por contingente provincial ha correspondido á este pueblo en el reparto hecho por la Excma. Diputación provincial para el ejercicicio económico de 1890 á 91 en su presupues. to general ordinario, importante 14.789 pesetas.

Extraordinaria del día 1.º

Solo tuvo por objeto juzgar al mozo Cristóbal Benedicto Cortés, en la excepción que dejó de alegar en el acto de la clasificación y declaración de soldados, de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, por orden de la Superioridad, declarándole soldado condicional.

Supletoria del día 8.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores ratificándose los acuerdos de la última por su carácter de extraordinaria.

Se aproharon los proyectos de pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales sobre puestos públicos, carnecería, matadero de reses, pescadería, y para el surtido del material del alumbrado público para el año económico 1890 á 91, acordando que se annucien las subastas y se rijan por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, nombrando al Sr. Regidor Síndico ó en su defecto al suplente para que concurra con el señor Alcalde á la celebración de aquéllas.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de la suspensión hecha por su Presidente al Teniente Alcalde de barrio del Berro, Francisco López García, y del nombramiento para igual cargo á favor de D. Francisco Díaz Hernández, y del de Alcalde del mismo barrio, á favor de D. Pedro Navarro Montalbán.

Se acordó adquirir del Farmacéutico titular las bolas de extrignina necesarias para propinarlas por los agentes de la Autoridad á los perros vagabundos, haciendolo público previamente por medio de edictos para que los dueños de ellos los lleven por las vías públicas con bozales de hierro que les

impidan morder. A moción del Sr. Regidor Síndico sobre haber dejado de ingresar en tiempo oportuno el arrendatario de consumos D. Pedro Vivancos Romero 2.069'33 pesetas, por resto de la mensualidad de Marzo último, toda la de Abril y la de Mayo que rije, importante cada una 4.111'54 pesetas, ó sea un total de 10.292'41 pesetas por los conceptos de especies y alcoholes. El Ayuntamiento después de deliberar y en vista de los antecedentes del expediente de subasta y de la falta de haber ingresado las cantidades expresadas, acordó por unanimidad se requiera al referido D. Pedro Vivancos Romero, para que en el acto ingrese en la Depositaría municipal sus descuentos por consumos y alcoholes en todos conceptos, con sujeción estricta á lo que resulte del expediente de arriendo y del acuerdo invocado y demás refe-Se acordó el pago de 48'50 pesetas í rente al asunto, y para el caso de no hacerlo así, se acuerda intervenir la recaudación á objeto de detener é ingresar en la Depositaría las cantidades que se vayan recaudando hasta lograr hacer efectivo por completo todos los descubiertos, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Presidente á fin de que designe un Concejal que diariamente esté al frente de la intervención, reciba y retire dando resguardos de todos los fondos que se recauden y los ingrese del modo más oportuno. Finalmente, que se haga saber al rematante ponga de manifiesto los libros á objeto de estampar en ellos el sello de la Alcaldía, y adoptar las disposiciones nadas, con motivo de instruir diligen- | y precauciones que se crean oportunas |

del cadáver del micida Andrés García de este acuerdo, ordenándose á la vez á los empleados y dependientes de la recaudación, presten sus servicios con la mayor puntualidad á los objetos indicados. Todo bajo apercibimiento de proceder contra los que desobedecieren ó faltaren de otro modo á lo acordado á lo que haya lugar; certifiquese y cumpla este acuerdo.

Se acordó el pago de 66'73 pesetas al Secretario de la Corporación por modelación adquirida de la casa de los Secretarios de Bayer hermanos, de Barcelona, con destino á amillaramientos y para los diferentes servicios de la Secretaría y oficioas del mismo que la tiene anticipada.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme de haber quedado unida ai expediente de su razón la copia de la escritura de fianza hipotecaria, ya registrada y otorgada por el arrendatario de consumos D. Pedro Vivancos Romero, á favor de esta Corporación.

También quedó enterado y conforme de hallarse encargado de la Alcaldía y presidencia del Ayuntamiento el primer Teniente Alcaide por no permitir el estado de salud desempenar las funciones del cargo el propietario D. Damián Díaz.

Ordinaria del día 13.

Se aprobó el acta de la sesión ante-

Se acordó estár conforme con el informe recaído á la instancia de Francisco Manzano Madrid y que abone por este permiso 3'50 pesetas.

Se acordó socorrer al pobre ciego Pedro Munuera Munuera con 50 céntimos de peseta en especies desde hoy hasta fiu de mes.

Se acordó nombrar comisionado para conducir á los mozos temporalmente excluídos de los años 1889, 88 y 87, el día 24 del actual á la capital, á don Juan López Cerón, con la gratificación de seis pesetas por cada día que invierta en este servicio.

Se acordó comunicar al Sr. Alcalde de Mula, que en atención á los múltitiples y perentorios servicios que tiene que realizar esta Corporación durante el presente mes, aplazar el servicio que interesa para el deslinde y amojouamiento de la línea divisoria de ambos pueblos para el día 20 de Junio próximo.

Supletoria del día 22.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó socorrer á la pobre Agustina Martínez Romero, para atender á la grave enfermedad de su marido Bartolomé Mellado Clares y alimentar á seis pequeños hijos con 50 céntimos de peseta en especies desde hoy hasta fin de mes.

Se acordó hacer las formalizaciones de las cantidades de 16 pesetas y 152'67 pesetas de dos cartas de pago que el Director de la Sucursal del Banco de España había entregado á la Tesorería de Hacienda pública, aplicando la primera al cuno de consumos de esta villa del año 1888-89 y procede de recargos municipales de la contribuy la segunda también por cupo de con- presente año. sumos del corriente ano y procede del Alhama 3 de Junio de 1890 .= Ferrecargo sobre la contribución territorial del año 1887-88, sin conocimiento de este Municipio, haciéndose los respectivos asientos en los libros de contabilidad; y que este acuerdo certificado se una al cargareme y libramiento oportunos para su debida justificación y evitar la responsabilidad que un día pudiera tener.

Se acordó dar licencia al Presidente para ausentarse de la población y que se encargue de la misma el primer Teniente.

Supletoria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión antopara lugrar el exacto cumplimiento rior.

Se acordó el pago de 2 pesetas y 50 céntimos, importe de las diez guías de caballerías que se habían adquirido

También se acordó el pago del presente mes tan luego como fine á todos los empleados y dependientes de este Ayuntamiento.

Del propio modo se acordó el pago de! mismo mes al escribiente temporero D. Miguel Ramírez Martínez, y que siga desempeñando el cargo interin sea necesaria su cooporación.

Se aprobó la cuenta documentada del material adquirido é invertido en la Secretaría y oficinas de la misma en el presente mes, importante 68'45 pesetas, acordándose el pago de la misma

Se acordó el pago de 12 pesetas á D. Juan López Cerón como gratificación por dos días que ha invertido en conducir los mozos á la capital de la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que ha acordado se difiera el aprovechamiento de los espartos de los montes públicos de esta villa hasta el año próximo fores-

Se acordó que por la Comisión de policía urbana y rural que se adquiera los materiales necesarios para la construcción de un puente provisional en el río Guadalentin y se dé cuenta.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 14 se dirigió al Sr. Delegado de Hacienda solicitando expidiera despacho de ejecución para cumplir el acuerdo sobre intervención de la renta de consumos para hacer efectivos los descubiertos que el rematante tiene, y de la de dicha autoridad en su contestación, se acordó que se una al expediente certificación de ambas comunicaciones: que habiendo entregado en este intérvalo algunas cantidades á cuenta de su descubierto el rematante D. Pedro Vivancos, que se acredite en el expediente el líquido que resulte: que se expida desde luego mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de aquél, interviniendo la de consumos en primer término y sin perjuicio de proceder en su día contra los fiadores, se nombró Agente ejecutivo á D. Miguel Ramírez Martínez, y que por la Alcaldía y en nombre del Ayuntamiento, se expida el mandamiento de ejecución y que se entregue original de este expediente al Agente ejecutivo.

Se acordó autorizar al Presidente para que gestione el cobro de las cantidades que se deben á este Municipio en las oficinas de la Hacienda.

Se acordó el pago de 12 pesetas 50 céntimos al Farmacéutico titular, importe de las bolas de extrignina adquiridas para propinarlas á los perros bagamundos.

Se acordó el pago de 17 pesetas 50 céntimes, importe de los jornales invertidos en la semana anterior en la composición del camico vecinal de Cartagena á la bajada del río.

También se acordó el pago del alquiler de la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, correspondiente á cinco meses, ó sea desde el día 1.º de ción territorial del ejercicio 1879.80; Febrero al 30 de Junio inclusive del

nando Sánchez Galián, Secretario.

Ordinaria del día 3 de Junio.

Fué aprobado el precedente extracto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Municipal; certifico. = Fernando Sánchez Galián, Secretario.==V.º B.º Diaz.

Número 1.447.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1888 A 1889.

Periodo de ampliación.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1888 á 1889, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

		P	esetas.
•	•	•	7 21 175 56
			182 77 159 15
			23 62

Segunda parte.—Cuenta por con				iceptos.	
Capitulos		Suma del trimes- tre anterior por opera- ziones rea- lizadas.  Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre.  Pesetas.	TOTAL de las opera- ciones hasta este trimestre.  Pesetas.	
		2 0000000	1 0000000		
	INGRESOS				
1 2	Propios	223 50		223 50	
3 4	Impuestos	1155 64		1155 64	
5	Instrucción pública				
7 8	Corrección pública	1127 19		1127 19	
**************************************	Resultas.	4717 30	18 59	4735 89	
10	Recursos legales para cubrir el				
11	déficit	10038 94	156.97	10195 91	
	Valores fuera de presupuesto.				
	0			7	
	Cargo	17262 57	175 56	17438 13	
7	PAGOS —				
1	Gastos del Ayuntamiento	7363 85	125 »	7488 85	
	Policía de seguridad	420 »		420 »	
	Policía urbana y rural			797 25	
4	Instrucción pública			33 01	
9	Beneficencia	101 05		101 05	
	Obras públicas				
	Corrección pública				
	Montes	1543 90		1543 90	
30	Obras de nueva construcción.	500 »		500 »	
	Imprevistos	PRODUCTION OF SELECTION OF SELE		328 51	
	Ampliación	020 01		020 01	
13	Resultas	6167 79	34 15	6201 94	
	Walance from do morros				

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Javier à 1° de Enero de 1890. El Depositario, Antonio Tárraga.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Javier á 1.º de Enero de 1890 = El Secretario Contador, Joaquín Pardo. = V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

14 Valores fuera de presupuesto.

15 Devoluciones. . . . . .

· Número 1.447.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANJAVIER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1889 Á 1890.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	722 89 4602 90
Cargo	. 5325 79
Data por pagos verificados en igual trimestre	. 4584 14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	741 65

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capitulos		Suma del trimes- tre anterio por opera- ciones realizadas.  Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre.  Pesetas.	TOTAL de las operaciones. hasta este trimestre.  Pesetas.
	INGRESOS			
1 2 3 4 5 6 7 8	Impuestos	1215 68 906 59	1574 26 669 48 175 56	2790 04 669 48 1082 15
9	Resultas	60 62	1.0 00	60 62
10 11 12	Recursos legales para cubrir el déficit.  Reintegros.  Valores fuera de presupuesto.	1000 »	2183 50	3183 50
	Cargo	3182 89	4602 90	7785 79
	PAGOS			
3 4 5 6 7	Policía de seguridad		2126 98 135 »	2126 98 135 »
11 12	Obras de nueva construcción	1500 » 960 »	1568 01 500 » 95 » 159 15	3068 01 500 » 95 » 1119 15
ALCOHOLD AND ACCOUNT	Valores fuera de presupuestos.			
	Data	2460 »	4584 14	7044 14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Javier á 1.º de Enero de 1890. El Depositario, Antonio Tárraga.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En San Javier à 1.° de Enero de 1890. El Secretario Contador, Joaquin Pardo. V.° B.°: El Alcalde, Martínez.

Número 4.865.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en las sesesiones que ha celebrado en el mes de Marzo actual.

#### Sesión del día 3.

17414 51

Presentado el proyecto de la distribución de fondos para el mes actual, le fué prestada su aprobación.

Asimismo fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el finado mes de Febrero, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Terminadas las listas electorales ultimadas con motivo de las elecciones municipales que puedan ocurrir en el transcurso del presente año solar, se acordó por el Ayuntamiento el exacto cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de la vigente ley y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Enero del año último.

Fueron aprobadas varias cuentas de diferentos servicios, acordándose el abono de las cantidades á que las mismas ascienden con cargo á las consignaciones respectivas del presupuesto ordinario vigente.

Se solicitaron y concedieron varios permisos para obras particulares.

#### Sesión del día 10.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial participando á esta Alcaldía haberse recibido en aquellas oficinas el 5 del mes

actual, las cuentas generales de los fondos de este Municipio, respectivas al ejercicio económico de 1888 á 89.

Se solicitaron licencias para obras particulares.

Fueron aprobadas varias cuentas de diferentes servicios de este Municipio.

#### Sesión del día 17.

Se acordó designar el día 24 de Abril próximo para celebrar la subasta de limpieza de calles y distrito de Portmán, por los años económicos da 1890 á 91 y 1891 á 92.

Presentado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, le fué prestada su aprobación por el Ayuntamiento, acerdando se exponga al público por término de quince días, para oir las reclamaciones á que diere lugar.

Asimismo fué aprobado el presupuesto especial ordinario de beneficencia del Hospital municipal, correspondiente al expresado período económico, acordando su exposición al público por término de ocho días.

Se acordó el ingreso en Caja municipal de la recaudación obtenida por el servicio de higiene y Cementerio en el finado mes de Febrero.

#### Sesión del día 24.

Fué aprobado el informe emitido por la Comisión formulada de Sanidad con motivo de la instancia promovida por varios vecinos del barrio de la Prosperidad, relativa á las aguas estancadas en las inmediaciones de la expresada diputación, procedentes de las minas «Anfora» y «Cuatro Amigos».

Del propio modo le fué prestada su aprobación al informe evacuado por la Comisión respectiva, á consecuencia de la instancia presentada por D. Juan Jiménez Salinas, sobre extracción y aprovechamiento de materias fecales.

Se acordó el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden expedida en 14 del mes actual por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación referente á formación de presupuestos municipales.

Desempeñada interinamente la plaza de practicante del primer distrito médico, se acordó proveerla en propiedad, previo concurso al efecto.

Se acordó nombrar interinamente para desempeñar la plaza de Médico higienista al Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Gabriel Adán.

La Corporación quedó enterada del nombramiento hecho por la Superioridad á favor de D. Remigia Gómez Miñano, para desempeñar la Escuela de niñas del distrito del Garbanzal.

Se acordó nombrar comisionado á D. José Gil, para la presentación ante la Comisión provincial de los mozos del reemplazo actual y los procedentes de las revisiones de 1889, 1888 у 1887.

#### Sesión del día 31.

Se acordó admitir las renuncias que del cargo de escribientes temporeros han presentado en el día de hoy don Juan Lépez y D. Ginés Martínez Sánchez.

Se acordó el abono de las drogas facilitadas con destino á la farmacia del Hospital municipal eu el mes actual. La Unión 31 de Marzo de 1890.-El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del dia 7 de Abril de 1890.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión celebrada en el día de hoy, le fué prestada su aprobación por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, de que certifico.

La Unión 7 de Abril de 1890.-El Secretario, Ricardo Martínez .= Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

#### Número 2.516.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante las sesienes que na celebrado en el mes de Mayo actual.

#### Sesión del día 5.

acuerdos tomados en el finado mes de al público en la Secretaría de este Abril.

Asimismo le fué prestada su aprobación al proyecto de la distribución que el presente edicto aparezca en el de fondos para el mes actual.

á D. Lucas Hernández Vidal la subasta de limpieza de calles de esta villa y distrito de Portman, respectiva á los años económicos de 1890 á 91 y 1891 á 92.

Se declaró vecino de esta villa á don Fidel Pardo y Ortiz.

Fué declarado prófugo el mozo José dro Villar. Motellón Parra, perteneciente al alistamiento de esta villa y reemplazo actual.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Instrucción primaria, una instancia de varios vecinos residentes en el barrio de la Prosperidad, solicitando la creación de dos Escuelas.

Se declaró con derecho á percibir á D. Carmelo Serna Villamil, los haberes que se adeuden á su difunto padre D. Antonio Serna Espeje, como Profesor que fué de la Escuela pública de niños de la diputación de Portmán.

Se emitió el debide informe con metivo del recurso de alzada interpuesto por el mozo Antonio Ros Saura del reemplazo actual.

Sesión del día 12.

Se acordó el pago de varias cuentas.

A consecuencia del recurso de alzada

del mozo Cristóbal García Belber, del reemplazo de 1888, fué emitido el correspondiente informe.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto carcelario de este partido judicial para el ejercicio de 1890 á 91.

Que se incluya en el alistamiento del año próximo á Juan Sánchez Segura. Sacar á concurso la plaza de Médico higienista de este distrito municipal.

El pago de varias cuentas. Conceder licencia al Sr. Alcalde para ansentarse de esta población á fin de atender á su quebrantado estado de

#### Sesión del día 19.

Se solicitaron permisos para obras particulares.

Se dió cuenta de no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de practicante del primer distrito médico titulado de Herrerías.

El pago de diferentes cuentas.

Que ingresen en Caja municipal lo recaudado por derechos de enterramientos en el finado mes de Abril.

#### Sesión del día 26.

Se acordó conceder licencias para obras particulares.

El pago de varias cuentas.

Que ingresen en Caja municipal lo recaudado por el servicio de higiene en el mes de Marzo último.

La Unión 31 de Mayo de 1890.-El Secretario, Ricardo Martínez Espinosa.

Sesión del día 2 de Junio de 1890.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal, de que certifico. El Secretario, Ricardo Martínez .= V.º B.º: El Alcalde, Mignel Moreno.

#### Número 64.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE PACHECO

Don Pedro Villar Zarza, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año Fué aprobado el extracto de los económice de 1890-91, queda expuesto Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde Boletín oficial de la provincia, con el Se acordó adjudicar definitivamente fin de que durante dicho plazo, los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas sobre las causas que expresa el párrafo 2.° del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pacheco 30 de Junio de 1890.-Pe-

#### Número 65.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE CALASPARRA

Don José Ruiz de Amoraga y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiente de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, dentro del cual podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de

Septiembre de 1885, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calasparra 7 de Julio de 1890. - José Ruiz de Amoraga.

#### Número 61.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

#### Edicto.

Don Eulogio Soriano Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio de tercer grado en concepto de primeros contribuyentes por débitos de contribución territorial, correspondiente al año económico de 1887 á 1888 y anteriores; y en su virtud, tendrá lugar el primer remate el día 18 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en estas Salas Consistoriales, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo, que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que á cada finca se designa, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe principal, costas y gastos que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas y el resto en la Tesorería de Hacienda antes del otorgamiento de la escritura.

Murcia 3 de Julio de 1890.-El Alcalde, Soriano .= P. S. M .: El Comisionado, Juan A. Aguilera.

Pts. Cts.

Número 5.438. — D. Francisco Rubio López.

Una casa en Alquerías, calle del Reloj, número 12; que linda por la derecha acequia de la Peña; izquierda D. Magdalena Molina Marques; siendo su tipo de capitalización el de 20 pesetas, que hacen éstas. . . 400 »

Número 5.481.—Josefa Hernández, viuda. Una casa en el partido de Al-

querías, calle de Orihuela, sin númere; que linda por la derecha con Martín Marín García; por la izquierda Gaspar Hurtado, y espalda con Carlos Leal Pérez; siendo su tipo de capitalización 15 pesetas, que hacen éstas. . . . . . 300 »

Número 5.637.—Pedro Marín Murcia.

Una casa en Alquerías, calle de Orihuela, núm. 8; que linda por la derecha José Meseguer García; izquierda José Belmonte; M. con dicha calle, y N. con la calle de la Iglesia; siendo su tipo de capitalización el de 20 pesetas, que hacen éstas. . . . . . . . . . 400 »

Número 5.499. - José Narejos Una casa en Alquerías, calle del Relojar, núm. 3; que linda por la derecha con Gregorio Espinosa; izquierda Antonio Olmos Aguado; M. con la expresada calle; siendo su tipo de capitalización el de 20 pesetas, que hacen estas. . . . . 400 »

cuyas Secretarias mo han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuacios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

ABANILLA, por el anun-	
cio de la subasta de	
pesos y medidas	13 50
ABANILLA, por el de la	
de consumos á venta	
libre	24 »
ALEDO, por el de la de	
consumos á venta libre	16 »
ALBUDEITE, por el de	
la de consumos á venta	
libre	15 »
ALBUDEITE, por el de	
la de pesos y medidas.	15 »
BENIEL, por el de la de	•
<ul><li>・ 1000 円 1000</li></ul>	15 »
consumos	10 2
CAMPOS, por el de la de	14 50
consumos á venta libre	14 00
CAMPOS, por el de la de	
pesos y medidas, pues-	
tos públicos, etc	17 >
FORTUNA, por el de la	
de extracción de basu-	
ras	10 >
FORTUNA, por el de la	
de uso voluntario de	
pesos	10 >
FORTUNA, por el de la	
de consumos á venta	
libre	20 »
FORTUNA, por el de la	
del alumbrado público.	13 >
FUENTE-ÁLAMO, por el	
de la de licencias de	
	15 »
puestos públicos	10 /
FUENTE-ÁLAMO, por	10 %
el de la de consumos.	18 »
LORQUÍ, por el de la de	177
consumos	17 »
MORATALLA, por el de	
la de pesos y medidas.	11 50
MORATALLA, por el de	
la del Matadero	12 >
MORATALLA, por el de	
la del alumbrado pú-	
blico	12 >
OJÓS, por el de la de con-	
sumos à venta libre.	21 50
PACHECO, por el de la	
de consumos	22 »
RICOTE, por el de la de	
consumos	25 »
TOTANA, por el de la de	
consumos á venta libre	13 >
TOTANA, por el de la del	
uso de romana, pesas y	
medidas	10 »
ULEA, por el de la de	
consumos á venta libre	
y exclusiva	31 >
ULEA, por el de la de de-	
recho de degüello de	
reses.	10 »
VILLANUEVA, por el de	
la de consumos á venta	
libre	23 »
VILLANUEVA, por el de	
la de consumos á la	
exclusiva	23 »
	计是显示数据的
MurciaImp. de Juan H	ernandez